Departamento de Elecciones del Condado de Monterey

1370-B South Main Street
Salinas, CA 93901
Teléfono: (831) 796-1499
Línea Gratuita: (866) 887-9274
www.MontereyCountyElections.us

Elección Especial Por Correspondencia
Distrito de Protección Contra Incendios de Greenfield
Martes, 25 de agosto del 2015

Ésta es una Elección Especial por Correspondencia para los votantes domiciliados en el Distrito de Protección Contra Incendios de Greenfield para aprobar un impuesto predial. **No habrá centros de votación en esta elección.**

Este conjunto de documentos incluye su Guía Electoral con la iniciativa de ley, análisis imparcial, argumento y boleta oficial.

Entregue su boleta marcada:

En persona en:	**27 de julio – 24 de agosto del 2015 y**	**25 de agosto del 2015 (último día)**
Oficina de Elecciones 1370-B South Main Street Salinas, CA 93901	Lunes – Viernes 8:00 am – 5:00 pm	7:00 am – 8:00 pm
Centro Cívico de Greenfield 599 El Camino Real Greenfield, CA 93927	Lunes – Viernes 8:00 am – 5:00 pm	8:00 am – 8:00 pm
O, **por correo.** Boletas con matasellos al día de elecciones, 25 de agosto del 2015 y recibidas al viernes 28 de agosto del 2015 a las 5:00 pm.		

Votación temprana está disponible:

Departamento de Elecciones del Condado de Monterey 1370-B South Main Street Salinas, CA 93901	27 de julio del 2015 – 24 de agosto del 2015 Lunes - Viernes 8:00 am – 5:00 pm Martes, 25 de agosto del 2015 7:00 am – 8:00 pm

Fecha límite de inscripción para votar o para actualizar su información electoral: lunes 10 de agosto del 2015.

English version starts on page 1.

INICIATIVA DE LEY U
DISTRITO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE GREENFIELD
IMPUESTO PREDIAL

"¿Ha de autorizarse un impuesto anual extraordinario a una tasa básica de $73.00 por unidad tributaria, con ajuste por el costo de vida, y la totalidad de cuyos ingresos beneficiaría solo a nuestra comunidad local, con el fin de financiar personal médico de urgencia para respuestas más rápidas en caso de ataques cardíacos, accidentes de tránsito y otras emergencias; contratar y retener personal capacitado a fin de proveer la capacidad de respuesta necesaria para proteger nuestros hogares y comercios contra incendios y otros desastres; y planificar para el bienestar fiscal del distrito a largo plazo?"

ANÁLISIS IMPARCIAL POR EL ABOGADO DEL CONDADO

La Junta Directiva del Distrito de Protección contra Incendios de Greenfield (el "Distrito") ha convocado elecciones para presentar ante el electorado del Distrito una iniciativa que autorizaría al Distrito a recaudar localmente un impuesto predial extraordinario sobre todos los bienes inmuebles en él ubicados. La tasa impositiva sería de $73.00 por la primera unidad de vivienda y $58.40 por cada unidad de vivienda adicional para las parcelas residenciales, $36.50 por cada parcela sin construir (lote baldío/estacionamiento), $50.37 por parcelas de espacios verdes/agrícolas y $0.05 por pie cuadrado de área construida para las parcelas comerciales/industriales/recreativas/de oficina ubicadas en el Distrito. El Recaudador de Impuestos del Condado de Monterey recaudará los ingresos tributarios conforme al registro de contribuyentes del mismo modo en que se colectan las contribuciones ad valorem del Distrito y adicionalmente a ellas. Un voto de "sí" representa un voto a favor de la autorización del impuesto predial extraordinario sobre los bienes inmuebles locales. Un voto de "no" representa un voto en contra del impuesto.

Conforme a la Sección 4 del Artículo XIIIA y a las secciones 1 y 2d del Artículo XIIIC de la Constitución de California, el impuesto entrará en vigor si al menos dos tercios del electorado que concurra a votar sobre el impuesto vota a su favor.

La Resolución No. 2015-08 adoptada por el Distrito dispone que los ingresos generados en virtud del impuesto predial extraordinario sobre los bienes inmuebles pueden ser utilizados con el propósito de brindar apoyo y proporcionar servicios de prevención, protección contra incendios, rescate y personal médico de urgencia en el Distrito, para respuestas a llamadas de fuera del Distrito en virtud de acuerdos de ayuda mutua/automática con otras entidades de servicios de protección contra incendios o servicios de emergencia, y para los gastos imprevistos conexos a la recaudación del impuesto.

Si se aprueba la iniciativa tributaria, el impuesto predial dentro de los límites territoriales del Distrito (el Distrito de Protección contra Incendios de Greenfield) aumentará en un monto de $73.00 por la primera unidad de vivienda y $58.40 por cada unidad de vivienda adicional para las parcelas residenciales, $36.50 por cada parcela sin construir (lote baldío/estacionamiento), $50.37 por parcelas de espacios verdes/agrícolas y $0.05 por pie cuadrado de área construida para parcelas comerciales/industriales/recreativas/de oficina ubicadas en el Distrito durante un periodo de tiempo continuo e indefinido hasta que sea derogado por la Junta Directiva del Distrito o por el electorado. El Distrito elaborará anualmente un plan de gastos que la Junta Directiva del Distrito aprobará y adoptará cada año. Un comité de supervisión ciudadana nombrado por la Junta Directiva del Distrito revisará y rendirá informe sobre los egresos. (Artículo 50075 y siguientes del Código de Gobierno).

/f/ CHARLES J. McKEE
Abogado del Condado

LA INFORMACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY ESTÁ IMPRESA "TAL COMO FUE PRESENTADA". LA ENTIDAD PÚBLICA QUE PRESENTÓ LA INICIATIVA HA HECHO LAS CORRECCIONES A LAS PRUEBAS DE IMPRENTA CON ANTERIORIDAD A SU IMPRESIÓN.

INICIATIVA DE LEY U
DISTRITO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE GREENFIELD
IMPUESTO PREDIAL

TEXTO COMPLETO DE LA INICIATIVA DE LEY U

IMPUESTO PREDIAL DEL DISTRITO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE GREENFIELD PARA SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, RESCATE Y PERSONAL MÉDICO DE URGENCIA

El Distrito de Protección contra Incendios de Greenfield, que no forma parte de la ciudad de Greenfield, es el único proveedor de protección contra incendios y servicios de rescate y personal médico de urgencia en la ciudad de Greenfield y en las zonas rurales que la rodean.

Con el fin de mantener servicios rápidos de protección contra incendios, rescate y personal médico de urgencia en el Distrito de Protección contra Incendios de Greenfield, conservar una dotación de personal adecuada en la estación de bomberos y prevenir la cesantía inminente de personal, de modo que los bomberos estén disponibles para responder frente a cualquier emergencia, y para dotar de equipo y entrenamiento adecuados a los bomberos, el Distrito propone imponer sobre cada parcela gravable del Distrito un impuesto extraordinario según las siguientes tasas anuales:

Tipo de parcela	Tasa
Unidad de vivienda residencial (tasa básica)	$73.00 por la primera unidad de vivienda
Unidades de vivienda residenciales (si hay más de una unidad)	$58.40 por cada unidad de vivienda adicional (80% de la tasa básica)
Sin mejoras (lote baldío/estacionamiento)	$36.50 por parcela (50% de la tasa básica)
Sin mejoras (espacio verde/agrícola)	$50.37 por parcela (69% de la tasa básica)
Inmuebles comerciales, industriales, recreativos, de oficinas	$0.05 por pie cuadrado de área construida

La Junta Directiva ha determinado que, en caso de que no se logre garantizar ingresos adicionales para financiar los servicios de protección contra incendios, rescate y personal médico de urgencia en el Distrito, se verá forzada a eliminar empleos de bomberos, lo que tendría como resultado la reducción del nivel de servicio a un solo bombero de turno durante las noches y los fines de semana, cuando ocurre el cincuenta por ciento de las llamadas de servicio. En caso de que ningún voluntario pueda acudir a la estación de bomberos, el personal no respondería con solo un bombero, lo que comprometería la habilidad del Distrito de proporcionar ayuda de manera segura y eficaz a las llamadas de emergencia.

Este impuesto predial garantizará la continuidad en los servicios de protección contra incendios, rescate y personal médico de urgencia para todos los residentes y visitantes del Distrito.

Con el fin de garantizar que los ingresos se mantengan al mismo ritmo que el costo de la prestación de servicios de protección contra incendios, rescate y personal médico de urgencia, la tasa podría aumentar en años futuros en una cantidad que no excedería el 3% anual, basada en la variación del índice de precios al consumidor de California para San Francisco-Oakland-San Jose, o un 3%, SEA CUAL FUERE LA MENOR CANTIDAD. En ningún caso se podrá adoptar el ajuste sin que se haya incluido la modificación propuesta en el orden del día de una de las reuniones ordinarias de la Junta Directiva del Departamento de Protección contra Incendios de Greenfield, a fin de darle espacio a los comentarios y el análisis del público.

Si el electorado lo aprueba, se incrementará el límite de asignación de fondos del Distrito en la cantidad equivalente a este impuesto aprobado por el electorado.

Se depositarán los ingresos en una cuenta separada para el Distrito, conforme al Artículo 50075.1 del Código de Gobierno (Government Code), y se emplearán conforme a un plan diseñado anualmente y aprobado y adoptado por la Junta. La Junta nombrará un comité de supervisión ciudadana para efectuar revisiones e informes de los egresos.

El Distrito presentará un informe anual ante la Junta, que deberá cumplir con las medidas de rendición de cuentas establecidas en los artículos 50075.1 y siguientes del Código de Gobierno.

Todo propietario al que se le fije el impuesto podrá apelar la decisión tocante a la índole del uso de la parcela o al cálculo del impuesto mediante la presentación de una notificación de apelación ante el Distrito. Se habrá de registrar toda apelación a más tardar el 1º de diciembre del año para el cual se ha fijado el impuesto.

INFORMACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY ESTÁ IMPRESA "TAL COMO FUE PRESENTADA". LA ENTIDAD PÚBLICA QUE PRESENTÓ LA INICIATIVA HA HECHO LAS CORRECCIONES DE LAS PRUEBAS DE IMPRENTA CON ANTERIORIDAD A SU IMPRESIÓN.

INICIATIVA DE LEY U
DISTRITO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE GREENFIELD
IMPUESTO PREDIAL

ARGUMENTO A FAVOR DE LA INICIATIVA DE LEY U

El Distrito de Protección contra Incendios de Greenfield labora arduamente para brindar un alto nivel de servicios de personal médico de urgencia y protección contra incendios en nuestra comunidad, pero sin el apoyo de la ciudadanía es posible que pronto tengamos que esperar mucho más para obtener su ayuda.

Muchos residentes locales no saben que el Distrito de Protección contra Incendios de Greenfield no forma parte del gobierno municipal de Greenfield, pero brinda, con un presupuesto mucho más reducido, todos los servicios que ofrecen la mayoría de los departamentos de bomberos municipales.

En marzo del 2014, nuestro distrito de protección contra incendios recibió una subvención federal que le permitió contratar dos bomberos adicionales, garantizando una dotación de dos bomberos 24 horas al día, siete días a la semana, para el carro de bomberos. La subvención expira en marzo del 2016. Sin financiamiento adicional, el Distrito de Protección contra Incendios dejará cesantes a los nuevos bomberos, lo que reducirá drásticamente su habilidad para responder a las emergencias locales. La dotación de personal para las noches y los fines de semana consistirá de un solo bombero de turno, respaldado por voluntarios. Si no acude un voluntario, el carro de bomberos no puede responder a las llamadas con una sola persona.

El Departamento de Protección contra Incendios de Greenfield ha reducido costos, mantenido una excelente calidad de servicios y formado parte activa de la comunidad de Greenfield. En el futuro, continuará abordando de la misma manera clara y responsable la administración de los servicios de personal médico de urgencia y protección contra incendios. Con la iniciativa de ley "U", el Departamento de Protección contra Incendios podrá satisfacer de manera responsable y adecuada la seguridad a largo plazo de nuestra comunidad.

Un voto de "SÍ":

* Preservará el nivel actual de servicios de protección contra incendios y personal médico de urgencia

* Conservará un tiempo rápido de respuesta de 4-8 minutos en caso de emergencia

* Salvaguardará el control local de nuestros servicios de personal médico de urgencia

* Mantendrá nuestra calificación actual de riesgo de incendios para evitar aumentos en el costo de los seguros de vivienda

Un voto de "SÍ" a la iniciativa de ley 'U" ayudará al Departamento de Protección contra Incendios de Greenfield a continuar velando con éxito por nuestra seguridad. Por favor, únase a nosotros dándole apoyo a nuestra comunidad local al votar "sí" a la iniciativa de ley "U".

/f/ Roy F. Morris, presidente
/f/ Carole E. Morris, residente de Greenfield
/f/ Andrew Tipton, miembro de la Junta
/f/ Allan Panziera, miembro de la Junta

ARGUMENTO EN CONTRA DE LA INICIATIVA DE LEY U

No se entregaron argumentos en contra de esta iniciativa.

INFORMACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY ESTÁ IMPRESA "TAL COMO FUE PRESENTADA". LA ENTIDAD PÚBLICA QUE PRESENTÓ LA INICIATIVA HA HECHO LAS CORRECCIONES DE LAS PRUEBAS DE IMPRENTA CON ANTERIORIDAD A SU IMPRESIÓN.